Poder Judicial N° 105 /2019

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. **EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN**, nombrado al cargo por Acordada N° 1297 de fecha 26 de febrero de 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Señor **OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA**, RUC N° 3.707.064-9, domiciliado en la Avenida Gaspar Rodríguez de Francia N° 125 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 3.707.064, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"MANTENIMIENTO DE ESTANTES METALICOS- CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PAC N° 12/2019 "MANTENIMIENTO DE ESTANTES METALICOS - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"**, adjudicada por Resolución de la Consejo de Administración Judicial CAJ N° 298 de fecha 04 de noviembre de 2019 y que serán prestados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. Documento del Adjudicatario.
g. La Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato.
h. Datos del llamado en el SICP (reporte).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.296.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Osvaldo Noel Benítez A.
Arquitectura - Construcciones

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, el compromiso correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y 2021 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 Disponibilidad presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PAC N° 12/2019 "MANTENIMIENTO DE ESTANTES METALICOS - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J. N° 213 de fecha 05 de setiembre de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J N° 298 del 04 de noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**72102602-002**	**Mantenimiento y Reparación de Estantes Metálicos (PREVENTIVO) - (mantenimiento y reparación de muebles)**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			**7.800**	7.800
2	**72102602-002**	**Mantenimiento y Reparación de Estantes Metálicos (PREVENTIVO) - (mantenimiento y reparación de muebles)**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			**7.800**	7.800
3	**72102602-002**	**Mantenimiento y Reparación de Estantes (CORRECTIVO) - mantenimiento y reparación de muebles**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			**2.277.000**	
3.1		Provisión y cambio de guías Telescópicas de idénticas características.	Unidad	EVENTO	1			210.000	210.000
3.2		Provisión y cambio de Bandejas porta carpetas colgantes de 1.20 metros x 0.45 metros.	Unidad	EVENTO	1			285.000	285.000
3.3		Provisión y cambio de Bandejas porta carpetas colgantes con guías telescópicas de 1,20 metros x 0,45 metros.	Unidad	EVENTO	1			400.000	400.000
3.4		Provisión y cambio de piso de estantería.	Unidad	EVENTO	1			525.000	525.000
3.5		Provisión y colocación de bulones.	Unidad	EVENTO	1			50.000	50.000
3.6		Pintura de estanterías con esmalte horneable de color borravino mate.	Unidad	EVENTO	1			455.000	455.000
3.7		Traslado de estanterías dentro del local incluyendo desmonte, reubicación y abulonamiento.	Unidad	EVENTO	1			130.000	130.000
3.8		Traslado de estanterías fuera del local incluyendo desmonte, reubicación y abulonamiento (desde Anexo I R.I 18 Pitiantuta casi Rafael Barret hasta la D.G.R.P)	Unidad	EVENTO	1			215.000	215.000
3.9		Provisión y cambio de goma de zapata para calce de estantería.	Unidad	EVENTO	1			7.000	7.000
4	**72102602-002**	**Mantenimiento y Reparación de Estantes (CORRECTIVO) – mantenimiento y reparación de muebles**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**			**2.242.000**	
4.1		Provisión y cambio de guías Telescópicas de idénticas características	Unidad	EVENTO	1			175.000	175.000
4.2		Provisión y cambio de Bandejas porta carpetas colgantes de 1.20 metros x 0.45 metros	Unidad	EVENTO				285.000	285.000

Osvaldo Noel Benítez A.
Arquitectura - Construcciones

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

4.3		Provisión y cambio de Bandejas porta carpetas colgantes con guías telescópicas de 1,20 metros x 0,45 metros.	Unidad	EVENTO	1			400.000	400.000
4.4		Provisión y cambio de piso de estantería.	Unidad	EVENTO	1			525.000	525.000
4.5		Provisión y colocación de bulones.	Unidad	EVENTO	1			50.000	50.000
4.6		Pintura de estanterías con esmalte horneable de color borravino mate.	Unidad	EVENTO	1			455.000	455.000
4.7		Traslado de estanterías dentro del local incluyendo desmonte, reubicación y abulonamiento.	Unidad	EVENTO	1			130.000	130.000
4.8		Traslado de estanterías fuera del local incluyendo desmonte, reubicación y abulonamiento (desde Anexo I R.I 18 Pitiantuta casi Rafael Barret hasta la D.G.R.P)	Unidad	EVENTO	1			215.000	215.000
4.9		Provisión y cambio de goma de zapata para calce de estantería.	Unidad	EVENTO	1			7.000	7.000
								TOTAL	**4.534.600**

- **MONTO MÍNIMO:** G. 50.000.000. (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES
- **MONTO MÁXIMO:** G.100.000.000. (GUARANÍES CIEN MILLONES).

*La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente Contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP N° 84/18.*

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida dela prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Todos los pagos, reajustes y multas serán aplicados conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los técnicos deberán hacerse presentes en el local de la Convocante como máximo en 1 (un) día hábil de haber recibido la orden de servicio vía fax, correo electrónico o personalmente por escrito.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El tiempo de entrega de los servicios será de 7 (siete) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

Osvaldo Noel Benítez A.
Arquitectura - Construcciones

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El tiempo de entrega de los servicios será en el caso de que la empresa adjudicada retire los mobiliarios para su reparación, será de 7 (siete) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio, el mantenimiento será realizado para un máximo de 6 (seis) estantes.

El plazo de servicio para las reparaciones in situ será de un máximo de 2(dos) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio, por mantenimiento correctivo de cada unidad de estante.

La empresa deberá prestar servicios en el horario entre las 7:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes y excepcionalmente a solicitud de la Dirección General de los Registros Públicos, los días sábados o domingos.

Dirección: Edificio de la Dirección General Registros Públicos, ubicado en la Avda. Eusebio Ayala y R.I.18 Pitiantuta – Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo del Contrato.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Osvaldo Noel Benítez A.
Arquitectura - Construcciones

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 22 mes Noviembre y año 2019.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

PROVEEDOR: OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA

OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA

Osvaldo Noel Benítez A.
Arquitectura - Construcciones